



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Córdoba,

9 SEP 2009

VISTO:

El Expediente Interno “SPG – 07 – R 03” caratulado “REQUEJO ANGELICA CRISTINA E/TESINA FINAL DER. PUB.” y sus agregados, por los que la abogada Angélica Cristina Requejo presenta su trabajo de tesina final titulado “LA AUTONOMIA MUNICIPAL Y EL CONSTITUCIONALISMO DE TERCER GRADO EN LA PROVINCIA DE LA PAMPA DESDE EL ART. 123° DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL – ASPECTOS INSTITUCIONALES Y FINANCIEROS DEL MUNICIPIO”, para acceder al título de Abogado Especialista en Derecho Público.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado la totalidad de los requisitos formales y sustanciales establecidos en el expediente de organización de la carrera y los prescriptos por las Resoluciones Internas de la Secretaria de Postgrado N° 055/96, 131/98 y 010/03.-

Que dicho trabajo fue girado oportunamente al Tribunal de Tesina integrado por los Profesores Dres. Alberto Zarza Mensaque, Federico J. Robledo y Ricardo A. Muñoz, quienes se expidieron considerando la procedencia de la defensa oral del mismo, por unanimidad.-

Que el día cuatro de septiembre de dos mil nueve siendo día y hora fijada a los fines de realizar la defensa oral de la Tesina presentada por la Ab. Angélica Cristina Requejo ante los Profesores Dres. Alberto Zarza Mensaque, Federico J. Robledo y Ricardo A. Muñoz, luego de la exposición de la alumna los Miembros del Tribunal coincidieron en forma unánime en calificar con SIETE (07) puntos – DINTINGUIDO.-

Por todo ello:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

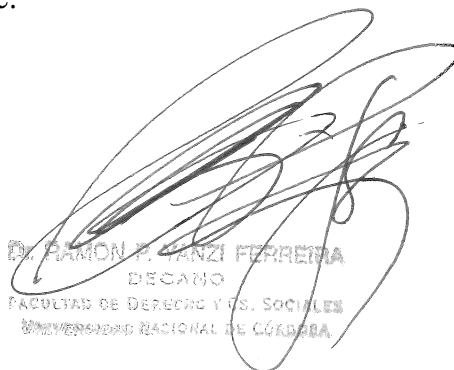
RESUELVE:

Art. 1º: Conceder el título de “Especialista en Derecho Público” a la abogada Angélica Cristina Requejo, L.C. N° 6.353.138, habiendo aprobado el Trabajo Final de Tesina de la Carrera de Especialización en Derecho Público, por unanimidad de los miembros del Tribunal con la calificación de SIETE (07) PUNTOS – DISTINGUIDO - a quien se le deberá expedir el Diploma correspondiente.-

Art. 2º: Protocolícese, hágase saber, elévese a Oficialía Mayor de la Universidad a sus efectos, dése copia y archívese.



Prof. Ab. EDGARDO GARCIA CHIPLE
PROSECRETARIO DE POSTGRADO
FAC. DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Dr. RAMÓN P. CANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°

1169